

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL

**"SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO
– SUMAR"**

**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°
19/13.**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS PREDIOS DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR Y DEL RELLENO BELLA VISTA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 726.000,00).

PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES ADICIONALES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000.-).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$

7.260.-). SELLADO PARA IMPUGNACIÓN: PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: BV. 27 DE FEBRERO 3865, ROSARIO - 25 DE

FEBRERO DE 2013.

NO APTO PARA COTIZAR

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO..... | 6 |
| 2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN..... | 6 |
| 3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... | 7 |
| 4. PLAZOS DEL CONTRATO..... | 7 |
| 5. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS..... | 7 |
| 6. CIRCULARES ACLARATORIAS..... | 8 |
| 7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS..... | 9 |
| 8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS..... | 13 |
| 9. FORMA DE COTIZAR..... | 14 |
| 10. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS..... | 14 |
| 11. VALIDEZ DE LA OFERTA..... | 15 |
| 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA..... | 15 |
| 13. EVALUACION DE LAS OFERTAS..... | 16 |
| 14. IGUALDAD DE PRECIOS..... | 17 |
| 15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN..... | 17 |
| 16. NOTIFICACION DEL RESULTADO DEL PROCESO..... | 18 |
| 17. IMPUGNACIONES. ORDENANZA N° 2650/80..... | 18 |
| 18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS..... | 19 |

NO APTO PARA COTIZAR

19 CONTRATO.....19

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....21

21. INTERPRETACION.....21

22. PERDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA.....21

23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA.....22

24. PERSONAL QUE DESARROLLARÁ LAS TAREAS.....22

25. IMPUESTOS Y DERECHOS.....22

26. MULTAS Y PENALIDADES.....22

27. CERTIFICACION.....23

28. FACTURACION Y PAGO.....24

29. REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO.....25

30. INTERRUPCION DEL SERVICIO.....25

31. INSPECCIÓN.....25

32. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....26

33. SITUACIÓN DE QUIEBRA.....26

34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE LA CONTRATISTA Y CONSECUENCIAS.....27

35. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL ENTE Y CONSECUENCIAS.....28

36. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS.....29

NO APTO PARA COTIZAR

CONTENIDO

- 1) Glosario de términos.**
- 2) Pliego de bases y condiciones generales.**
- 3) ANEXO I. Especificaciones técnicas.**
- 4) ANEXO II. Formularios Estándar.**

NO APTO PARA COTIZAR

1) Glosario de términos.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Adquisición: | Se refiere a la contratación de servicios que lleva a cabo el contratante y la posibilidad de adquisición de bienes. |
| Contratante o Licitante: | Entidad que lleva a cabo la contratación. ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR (El Ente) |
| Oferente: | Es toda Empresa que presenta una oferta. Otros sinónimos son: licitador, postulante, proponente. |
| Proveedor: | Empresa que, una vez seleccionada a través del proceso de licitación, proveerá los bienes y servicios que se contratan. Otros sinónimos son: contratista, adjudicada. |
| Día: | Salvo aclaración expresa, significa día calendario. |
| Pliego de Bases y Condiciones: | También llamado documento de adquisición, es el conjunto de documentos emitidos para el llamado a Concurso que especifican detalladamente los bienes y servicios cuya contratación se licita, determina el trámite a seguir en el procedimiento de licitación y establece las condiciones del Contrato a celebrar. |
| Por escrito: | En estos documentos de adquisición el término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. |

2) Pliego de Bases y Condiciones Generales.

1. OBJETO.

El Contratante llama a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los predios del Ente Autárquico SUMAR (sito en Bv. 27 de Febrero 3865) y del relleno Bella Vista (sito en Gollán Alberto María y vías del f.f.c.c.) de la ciudad de Rosario.

Las especificaciones técnicas del servicio objeto de la contratación se explicitan en los anexos de condiciones particulares que integran y forman parte de los documentos de la licitación

2. SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

El Contratante invita a presentar ofertas de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, que forma parte del presente llamado correspondiente al servicio de seguridad privada. Las ofertas deberán formularse de acuerdo a formularios pro forma obrantes en ANEXO II y estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado. El idioma de la oferta será español.

Monedas de la Oferta y Monedas de Pago: Los precios de las ofertas deberán ser cotizados en la moneda de curso legal en la República Argentina (pesos). La misma moneda regirá como medio de pago.

Los precios deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos y cargas que correspondan a la prestación del servicio.

La Presente Licitación contempla la presentación de un solo sobre, que deberá contener las condiciones explicitadas en los distintos artículos y anexos del presente pliego. Vistos y cumplimentados los mismos, la compulsa se resuelve por mejor precio global de cotización

NO APTO PARA COTIZAR

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la sede administrativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina, hasta las 10 horas del día lunes 25 de febrero de 2013.

4. PLAZOS DEL CONTRATO

El Contrato por la prestación del servicio tendrá un plazo de doce (12) meses desde la firma del mismo, con una prórroga de hasta seis (6) meses adicionales.

5. CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS

El presente Pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y adquisición, en la sede administrativa del Ente Autárquico SUMAR, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000) Rosario, Santa Fe, Argentina. TE (54)341-4805 040/41. También se encontrará a disposición en la página web del municipio de la ciudad de Rosario: www.rosario.gov.ar.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá adquirir un ejemplar completo del Pliego. El importe abonado no será devuelto, aún en el caso de que la Licitación fuere dejada sin efecto. El Pliego se podrá adquirir hasta 24 hs antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas, si es día hábil. En caso de ser día inhábil se puede adquirir hasta las 12 hs del día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la recepción de la oferta.

El valor del mismo se fija en la suma de pesos **MIL** (\$ 1.000.-) los cuales deberán ser pagados por el oferente en el momento en que se realice su compra. Se admitirá compra por medio de transferencia electrónica a la cuenta 020-0008147/8 del Banco Municipal de Rosario. En tales casos, el pliego y su recibo de adquisición serán emitidos una vez que se constate la existencia del correspondiente depósito. El oferente tomará el recaudo de contemplar los plazos que demandan las acreditaciones de las transferencias electrónicas. Todos los trámites que se indican en éste y en los demás artículos de este legajo, deberán efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, entre las 8:30 y 13:30 hs.

NO APTO PARA COTIZAR

6. CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieren originarse sobre los pliegos deberán plantearse, por escrito, por ante el Sr. Presidente del SUMAR, solicitándose las aclaraciones que se estimen necesarias. Los pedidos de aclaración o información suplementaria serán recibidos en sede del Ente Autárquico SUMAR, de Bv. 27 de Febrero 3865, durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. Será necesario para la presentación de las consultas, tener previamente adquirido el Pliego Licitatorio, y deberá adjuntarse en la misma, fotocopia del recibo de pago.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen quedaran a disposición de todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de la consulta.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan se enumerarán correlativamente y quedarán incorporadas al Pliego.

La circular aclaratoria tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

Las empresas deberán pasar obligatoriamente por la oficina mencionada, hasta **dos (2) días hábiles** antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.

La falta de presentación para tomar conocimiento, no autoriza a alegar ignorancia, ni obliga al Contratante a notificaciones formales.

NO APTO PARA COTIZAR

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en un solo sobre con siguiente inscripción:

**SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL
ROSARIO (SUMAR)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº
19/13.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA
PREDIOS DEL ENTE AUTÁRQUICO SUMAR Y DEL RELLENO BELLA VISTA.

Las presentaciones se admitirán hasta el día y la hora indicados seguidamente y deberán ser entregadas bajo recibo. El lugar y fecha para la presentación de ofertas será:

Lugar: Ente Autárquico "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario – SUMAR",

Bv. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Fecha y hora: las propuestas serán recibidas hasta las 10hs del día lunes 25 de febrero de 2013.

El SOBRE que presente el oferente deberá contener la siguiente documentación:

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación Social, domicilio real y teléfono, y adjuntar:

- a) Copia del Contrato Social y/o Estatutos certificada, legalizada y/ o apostillada según corresponda.

NO APTO PARA COTIZAR

- b) Instrumento legal que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación de la propuesta.
- c) Copia certificada del Acta y/ o instrumento legal que acredite la decisión tomada por los órganos sociales competentes para participar en la presente licitación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales.
- d) En caso de UTE, compromiso irrevocable de constitución de la misma con firmas certificadas por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial. En el mismo deberá constar la participación de cada una de las empresas que la integran; el objeto, que debe ser el de la presente licitación y la responsabilidad solidaria de las mismas por todas las obligaciones que resulten del contrato de adjudicación
- e) Fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario, a los fines de la licitación.

2- GARANTÍA DE LA OFERTA

Constituida por el importe establecido y en alguna de las modalidades previstas en este pliego.

3- RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO

Que acredite el pago por la adquisición de los Documentos de la licitación. En caso de que varias empresas concurren asociadas en consorcio bastará la acreditación de la compra de los pliegos por uno de los integrantes del mismo.

4- PLIEGO DE CONDICIONES

Un ejemplar completo de este Pliego de Condiciones, anexos y circulares aclaratorias, debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el Representante Legal del oferente y el Representante Técnico propuesto. Se deberá incluir comprobante escrito de haber tomado conocimiento de las circulares aclaratorias emitidas.

NO APTO PARA COTIZAR

5- DECLARACIONES JURADAS Y CONSTANCIAS

- a) Declaración manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta sometimiento a la competencia contencioso-administrativa con jurisdicción en la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- b) Declaración Jurada, manifestando en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:
- Haber sido declarado en quiebra mediante auto judicial respectivo.
 - Que el representante técnico y personal propuesto, no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente licitación.
 - Que no está inhabilitado para contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
 - Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Sancionados del Padrón de Proveedores que no está condenado por delito contra la fe pública.
- c) Constancia de no estar quebrado o concursado, expedida por el Registro de Procesos Universales u organismo equivalente de los tribunales correspondientes a la jurisdicción dónde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionada la empresa judicial o administrativamente por faltas o delitos ambientales.

NO APTO PARA COTIZAR

6- COMPROBANTES DE OBLIGACIONES FISCALES

- a) Fotocopias autenticadas de los comprobantes de inscripción en los organismos fiscales y previsionales en el orden nacional, provincial y municipal.
- b) Constancia de Libre Deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o convenio multilateral o Estado de Cuenta del cual surja que no existe deuda vencida a la fecha de apertura de la licitación, o Plan de Pagos Correspondiente.
- c) Libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección de corresponder, adjuntar convenio de pago celebrado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y constancia de pago de cuotas vencidas.

7- ANTECEDENTES

Antecedentes según lo especificado en el respectivo ANEXO I

8- REPRESENTANTES LEGAL Y TECNICO

Designación de un representante legal con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

9- OFERTA ECONÓMICA

La misma deberá presentarse en Sobre Cerrado dentro del SOBRE ÚNICO.

El sobre deberá constar en su parte externa, el Nombre y Razón Social de la empresa, en un todo de acuerdo al Punto 1, del presente artículo.

La oferta económica deberá especificar, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo a formulario pro forma del ANEXO II, como así también todas las planillas pro forma, que revistan el carácter de obligatorias.

Toda la documentación integrante del legajo de la oferta, deberá presentarse POR DUPLICADO; cada versión estará impresa, foliada, firmada y sellada a pie de texto en todas sus páginas, por el representante legal de la empresa, debiendo indicarse explícitamente la identidad del firmante autorizado.

NO APTO PARA COTIZAR

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la hoja.

Se deja expresa constancia que la falta de la documentación exigida en los puntos **2. GARANTIA DE OFERTA, 3. RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO, 4. PLIEGO DE CONDICIONES y 9. OFERTA ECONOMICA**, serán causal de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos deberá ser suplida dentro del término de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación respectiva, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

8. CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE LAS OFERTAS

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a licitación las sociedades constituidas conforme a la ley 19.550 y sus modificatorias, domiciliadas en el país.

Los proyectos de actas constitutivas y estatutos sociales y/o contratos de unión transitoria serán sometidos para su previa verificación y aprobación del Ente, en un lapso no superior a los treinta (30) días de su presentación. Asimismo, antes del comienzo de ejecución del contrato, deberán haberse iniciado los trámites de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia y/o Registro Público de Comercio.

La Contratista tendrá la obligación de no modificar durante todo el plazo de vigencia del contrato, o su prórroga, los porcentajes de participación en el Capital Social enunciados en la presentación de las ofertas sin contar con la autorización previa y expresa del Ente. Queda expresamente prohibida la transferencia de acciones que implique el reemplazo del Locador o la reducción de su participación mínima establecida, o cualquier otra modificación de la que resulte una variación en la atribución del control total y responsabilidad del operador en los aspectos técnicos operativos, sin la autorización expresa del Ente. La trasgresión a esta prohibición podrá ser causal automática de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

NO APTO PARA COTIZAR

9. FORMA DE COTIZAR

Se deberá poner el precio hora - hombre, conforme lo explicitado en el Anexo II, multiplicarse por las horas allí descriptas y conformar el monto final de acuerdo a lo indicado. Dicha cotización deberá realizarse tomando como base el valor hora vigente conforme al Convenio Colectivo de la actividad. El mismo podrá modificarse en caso de que existan modificaciones en ese valor, trasladándose el porcentaje de modificación al valor final.

El precio unitario a plasmarse en la oferta deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

10. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el lunes 25 de febrero a las 11 hs en la oficina administrativa del Ente, sita en Bv. 27 de Febrero 3865 (2000), Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

El Contratante se reserva el derecho de postergar el Acto Licitatorio hasta un plazo máximo de treinta (30) días corridos; tal circunstancia será notificada fehacientemente a los adquirentes de este legajo, y será publicada la postergación en forma similar a la del Llamado.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a cantidad de propuestas recibidas y el contenido de ellas.

Se confeccionarán las actas indicando los nombres de cada oferta junto con la documentación entregada y monto de cada oferta.

Previa lectura de la misma, se procederá a firmarla por los funcionarios actuantes y por los asistentes que quisieren hacerlo.

NO APTO PARA COTIZAR

11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la Oferta por otros **sesenta (60) días** corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento del plazo de garantía de la Propuesta.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

12.1. La garantía de mantenimiento de oferta se efectuará a la Orden del ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR", por un monto de pesos siete mil doscientos **(\$7.260) equivalente al uno por ciento (1%)** del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, o Valor Base de la Licitación, que se estipula en pesos setecientos veintiséis mil (\$ 726.000.-).

Este Depósito en Garantía señalado precedentemente, podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- **Póliza de Seguro de Caución**, otorgada por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Fianza o aval** bancario en pesos, otorgada por Institución Bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Contratante.
- **Depósito** en **pesos**, que deberá efectuarse en la cuenta que indique el Contratante. En los casos 1. y 2., se establece que la Compañía Aseguradora o la Institución Bancaria, según corresponda, deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora, de acuerdo a la Ley de la República Argentina, sin beneficio de división o exclusión, y poseer domicilio legal en la República Argentina y, además, deberá manifestar su sometimiento expreso, por escrito, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-

NO APTO PARA COTIZAR

12.2. En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el contratante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía y perderán validez sus ofertas. A los oferentes que accedan a la prórroga, no se les pedirá, ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. El Contratante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a lo requerido en la presente licitación, pudiendo solicitársele toda aquella documentación que estime pertinente para la mejor evaluación de las mismas. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma podrá desestimarse su Oferta.

13.2. Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su evaluación. El Contratante verificará que las ofertas que se ajusten a las condiciones de la Licitación, no contienen errores aritméticos. En caso de comprobarse errores de operación, se reajustará el importe total de la Propuesta. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras; y
- (b) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem o renglón y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del Contratante fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

NO APTO PARA COTIZAR

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y; el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Contratante rechazará la oferta y ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

13.3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de lo solicitado en la presente licitación, no pudiendo hacerlo de manera parcial.

14. IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las Propuestas presentadas y admisibles hubieren dos (2) o más igualmente convenientes y se verificara igualdad de precios, el Contratante podrá llamar a mejora de precios, en Sobre cerrado, entre esos Proponentes exclusivamente, señalándose, al efecto, día, hora y lugar dentro de un término que no excederá de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de notificadas las firmas llamadas a mejora de precios.

Cuando la coincidencia entre las Propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los Proponentes o por sorteo entre ellos.

15. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el contrato, el Contratante tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento, según la documentación presentada, de las Especificaciones Técnicas que obran en el Anexos I. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada por el Contratante como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global.

La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. Cumplidos los trámites administrativos, el Contratante dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto licitatorio.

NO APTO PARA COTIZAR

16. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO.

Antes de la expiración del período de validez de la oferta, el Contratante notificará a los participantes, de un modo fehaciente por escrito (fax u otro medio apropiado), el resultado del proceso licitatorio.

17. IMPUGNACIONES. ORDENANZA No 2.650/80

“Los Oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado Propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la Licitación, concurriendo, para tal fin, a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes”.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Se fija como valor del papel sellado la suma de pesos NUEVE MIL (\$9.000.-), que deberá abonarse por cada impugnación.

Los escritos serán presentados por ante la sede del Ente Autárquico SUMAR, sita en calle Bv. 27 de Febrero 3865. (2000) Ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Las impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Contratante, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la garantía de oferta.

NO APTO PARA COTIZAR

18. POTESTAD DEL CONTRATANTE DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

El Contratante se reserva el derecho de:

- a) aceptar las Ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas (acto que no da lugar a indemnización alguna);
- b) declarar desierta la Licitación o dejar sin efecto la misma;
- c) declarar nula la Licitación si el acto licitatorio hubiere tenido vicios.

En ningún caso, los proponentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización del presente llamado.

19. CONTRATO

Previo a la firma del Contrato, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá:

- a) Constituir la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO** por valor equivalente al **cinco por ciento (5%)** del **Monto Adjudicado**, en garantía del cumplimiento de las obligaciones.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 12 del Pliego, y deberá mantenerse vigente hasta la finalización del contrato.

En caso de incumplimiento del adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, el Contratante se reserva el derecho de:

- dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
- ejecutar la garantía de oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el Contratante.

NO APTO PARA COTIZAR

- b) Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones impositivas y previsionales ante los organismos fiscales y previsionales competentes o, en su caso, constancias de que las mismas se encuentran en trámite.
- c) En caso de UTE presentar instrumento de que se encuentra en formación.

Dentro de los **diez (10) días** corridos contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para suscribir el correspondiente **CONTRATO**.

Dicho instrumento importará al compromiso de ejecución del mismo por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes pliegos. Una vez firmado, la Contratista procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el pago del impuesto de sellos de conformidad a lo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Santa Fe. El sellado del Contrato será exclusivamente a cargo del Contratista. Una vez sellado el contrato se entregará al Contratista una copia del mismo.

El Contratista no podrá ceder el Contrato, sin previa conformidad por escrito del Contratante. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

Previo a la firma del Contrato, de corresponder, se deberá presentar fotocopia autenticada de los comprobantes de pago de impuestos y cargas sociales, del último trimestre previo a la fecha de firma del contrato.

NO APTO PARA COTIZAR

20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- * El presente Pliego.
- * La Propuesta aceptada y la resolución de Adjudicación.
- * Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de Licitación que el Contratante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.

Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el Adjudicatario y en el número de ejemplares que le exija el Contratante.

Una vez firmado el Contrato, se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una (1) copia del mismo.

21. INTERPRETACION

Toda cuestión que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato y documentación incorporada del mismo, será competencia de los Tribunales de la **Justicia contencioso administrativa** de la ciudad de Rosario, sometiéndose el Contratista a dicha jurisdicción.

El Contratante deja constituido domicilio legal en Av. Pellegrini 2808. Planta Alta (2000) Rosario y el Contratista el fijado como domicilio real y legal en su Oferta, debiendo ser éste último constituido en la ciudad de Rosario.-

22. PÉRDIDA DE LA GARANTIA DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas, éstas fueren retiradas, los oferentes perderán la garantía de oferta.

En caso de incumplimiento de los términos o condiciones que fija el presente pliego por parte del o los oferentes, o de retiro indebido de las Ofertas, la garantía de oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra el ENTE.

NO APTO PARA COTIZAR

23. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS DE OFERTA

Una vez resuelta la Licitación, se devolverá la garantía de oferta a aquellos Proponentes cuyas Ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

Dichos Depósitos en Garantía deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación; transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de los fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

24. PERSONAL QUE DESARROLLARA EL SERVICIO

Todos los empleados que presten el servicio deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el ANEXO I.

25. IMPUESTOS Y DERECHOS

El pago de todos los impuestos y tasas, derechos de licencia y demás gastos y cargas que correspondan y graven al objeto de la presente licitación, estarán a cargo del Contratista.

El Ente se reserva el derecho de verificar en cada certificación, o cuando crea conveniente y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que el Contratista debe dar a los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que correspondieren. Como asimismo lo pertinente en cuanto a leyes sociales y vigencia de los seguros declarados y/o que se contraten.

26. MULTAS Y PENALIDADES

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la prestación o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este legajo.

NO APTO PARA COTIZAR

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten la disponibilidad del personal. Por las deficiencias y/o los incumplimientos mencionados en el párrafo anterior, se aplicará una multa que se establecerá de la siguiente manera:

Hasta 2 hs en demora: Es el tiempo establecido como margen de tolerancia, por lo cual no se establecerá multa en este lapso.

Desde 2 hs hasta 12 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario de hora hombre, más un recargo del 50%; por cada hora de atraso que se encuentre en este rango.

Desde 12 hs hasta 24 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario de hora hombre, más un recargo del 100%; por cada hora de atraso que se encuentre en este rango.

Más de 24 hs en demora: El importe será equivalente al valor unitario de hora hombre, más un recargo del 200% por cada hora que se transcurra sin servicio de vigilancia, hasta la normalización.

Las multas se harán efectivas aplicándolas al certificado correspondiente. La aplicación de una multa, no libera al Contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este legajo.

27. CERTIFICACIÓN

La empresa presentará junto con la factura los correspondientes certificados de trabajo, donde constarán en el Certificado Base, la cantidad de global de horas trabajadas y su respectivo precio unitario y global.

En el mismo certificado estarán descontadas las multas que correspondiesen.

El certificado deberá contar también con los respectivos pagos: (o planes de pago) de la seguridad social en su conjunto (F-931) del mes inmediato anterior al del certificado, del seguro del personal, la ART y comprobantes de los seguros que correspondan.

NO APTO PARA COTIZAR

La empresa entregará también, un listado de personal completo que esté a su cargo en el presente contrato de manera directa, con su número de C.U.I.L.

En el caso de que el Ente solicite incremento de la prestación del servicio, el mismo se plasmará en un Certificado Adicional, también deberá venir acompañado de los mismos formularios que para el Certificado Base, y toda aquella documentación respaldatoria que justifique la certificación.

28. FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

28-1 La facturación será de periodicidad mensual.

28-2 Los certificados tendrán un vencimiento a los veinte días de la fecha de factura.

Si las facturas no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista dentro de los primeros siete días de su presentación, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación.

El plazo de veinte (20) días corridos para el pago de las facturas se contará a partir de esta nueva presentación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la Contratista, no dando derecho al cobro e intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.

28-3 Apertura de Cuenta en el Banco Municipal de Rosario.

El Locador, estará obligado a abrir una Cuenta Corriente Bancaria o Caja de Ahorro en el Banco Municipal de Rosario, y notificar el Número y Característica de la misma al Ente, donde se depositarán los montos a pagar en cancelación de las respectivas facturas mensuales. No existe la posibilidad de otro medio de pago para estos conceptos.

NO APTO PARA COTIZAR

Previo al pago, la empresa deberá presentar el Formulario F – 931 (AFIP), correspondiente al mes anterior, con los respectivos comprobantes de pago y/o convenio de pago respectivos; como así también los comprobantes de seguros respectivos.

El plazo de días para el pago de la factura regirá desde la presentación de la totalidad de la documentación complementaria.

29. REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

El Contratante designará un representante legal y un representante técnico (pueden confluir ambos en la misma persona) con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante el Ente y la Municipalidad, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

30. INTERRUPCION DEL SERVICIO

Está a cargo de la Contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios bajo toda circunstancia.

Cuando mediaren circunstancias que determinasen la interrupción del servicio atribuibles a la Contratista, y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, el Ente podrá, previa intimación a la Contratista, asumir directamente, o por terceros, la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

El importe correspondiente a los servicios no prestados se descontará al Contratista, de su certificación mensual, sin perjuicio de los demás descuentos por las penalidades que pudiesen corresponder.

31. INSPECCIÓN

El Ente inspeccionará los trabajos en general y el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista. De los reportes de fiscalización, surgirán las sanciones, en caso de corresponder, y los requerimientos de reemplazos de personal.

32. CAUSA DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- 1)** Expiración del término, conforme a lo previsto en este Pliegos.
- 2)** Mutuo acuerdo.
- 3)** Quiebra y liquidación sin quiebra de la Contratista.
- 4)** Rescisión por incumplimiento de parte de la Contratista.
- 5)** Rescisión por incumplimiento del Ente.
- 6)** Rescisión por decisión unilateral del Ente.

33. SITUACIÓN DE QUIEBRA

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el concurso civil de acreedores del contratista producirá, de pleno derecho, la rescisión del contrato.

Dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso preventivo, podrá el Ente aceptar que otra empresa propuesta por los acreedores a través de la sindicatura, inscripta en el Registro de Proveedores Municipal y que cumpla las condiciones técnicas del presente pliego, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que, a exclusivo juicio del Ente, tenga suficiente capacidad técnico-financiera para el cumplimiento del contrato y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto.

En todos los casos, la explotación otorgada, será de carácter provisorio, manteniendo las condiciones y los montos ofertados originalmente.

Por otra parte el Ente, en un plazo de sesenta (60) días a contar desde el otorgamiento de la concesión provisorio, podrá optar por realizar un nuevo llamado a licitación

34. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE LA CONTRATISTA Y CONSECUENCIAS.

El Contrato podrá ser rescindido unilateralmente por parte del Ente, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Contratista, previa realización de la intimación fehaciente, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando por violación de la buena fe contractual en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes o reticencia que hubieran causado un error esencial o determinante en la adjudicación.
- b. Por no contar con el personal necesario para prestar el servicio durante DOS (2) días seguidos o VEINTE (20) alternados por semestre.
- c. Cuando la Contratista resulte multado durante TRES (3) meses consecutivos con multas superiores al quince por ciento (15 %) del valor de la locación; o CINCO (5) alternados, con la misma condición.
- d. Por falta de constitución o mantenimiento del seguro de ejecución del contrato, o de los demás seguros exigidos en el presente Pliego.
- e. Por transferencia no autorizada del contrato en un total o en parte, y/o cambios en la integración del capital de la sociedad o cambio de operador.
- f. Cuando la Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que el Ente notifique fehacientemente al Contratista de tal determinación.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales anteriormente citadas, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- 1)** El Ente ejecutará la Garantía Contractual.
- 2)** La Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Ente a causa del nuevo contrato que ésta celebre para la continuación de los trabajos.
- 3)** El Ente, de considerarlo conveniente, incautará los equipos necesarios para dar continuidad a los trabajos.
- 4)** En todos los casos en que la responsabilidad de la Contratista excediera el monto del

NO APTO PARA COTIZAR

depósito y retenciones en garantía, podrá afectarse los créditos que la misma empresa tuviere con el Ente.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, el Ente podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere.

35. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL ENTE Y CONSECUENCIAS.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando, por causas imputables al Ente, se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución del Contrato.
- b) Cuando el Ente, una vez formulado el contrato, modifique o altere el compromiso contraído, en un aumento superior al veinte por ciento (20%) o reducción superior al cincuenta por ciento (50%) del monto contratado.

Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato al Ente y a la Municipalidad de Rosario, por medio fehaciente y por el término de treinta días (30), bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Ente o la Municipalidad de Rosario no respondieran el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Si hubieren locaciones ejecutadas, liquidación a favor del contratista.
- b) En caso de rescindir el contrato por causas imputables al Ente, o por su decisión unilateral, esta deberá indemnizar al Contratista con un importe equivalente al del depósito de Garantía de Contrato que el mismo tenga constituido, renunciando el

NO APTO PARA COTIZAR

Contratista a cualquier otra indemnización por cualquier motivo, aparte de la descrita.

36. ACCIDENTES Y/O DAÑOS A PERSONAS Y COSAS

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes a personas o daños a propiedades, muebles o inmuebles, durante todo el lapso de la concesión del servicio, siendo único y total responsable en caso de producirse los eventos mencionados.

Las acciones por vía administrativa o judicial que un damnificado pueda iniciar contra el Ente, que devengan en indemnizaciones, costas o cualquier otro resarcimiento, serán responsabilidad del contratista.

3) ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1 - CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

Antecedentes Obligatorios del Oferente:

1. Presentar constancia de Habilitación para la actividad, otorgada por la Dirección Provincial de autorizaciones, registro y control de agencias privadas de seguridad e informes particulares.
2. Antigüedad mínima de actuación en la actividad de 3 años, demostrable en forma fehaciente.
3. Constancia de Inscripción y pagos al día de I.V.A., S.U.S.S., Ganancias, Ingresos Brutos y A.R.T.
4. Contar con una nómina de personal superior a 5 empleados. Documentar la misma con copia de sus correspondientes altas en AFIP.
5. Documentación de haber cumplimentado el alta policial de cada uno de los empleados.
6. Poseer seguros del personal y seguros de responsabilidad civil con pólizas al día.
7. Capacitación del personal demostrando la implementación de los planes teóricos y prácticos.
8. Habilitación municipal y pago de tasas al día.
9. Presentar copia de último balance certificado por contador público.
10. Demostrar trayectoria de sus titulares y/o directores bajo alguna modalidad.
11. Demostrar que los valores comerciales hora/hombre aseguren la completa legalidad de las actuaciones.

2 – CONDICIONES DE LA LOCACIÓN DEL SERVICIO

A) CONDICIONES GENERALES.

A.1. El personal realizará funciones de vigilancia y registro de información. Los mismos deberán ser capacitados y entrenados para las actividades encomendadas.

El adjudicatario deberá proveer de ropa, equipo de comunicación y elementos de seguridad adecuados al personal que efectúe la prestación del servicio, de acuerdo a las tareas y ámbito de prestación del servicio.

El personal no podrá poseer armas de fuego.

Todas las incorporaciones y/o bajas de personal, deberán comunicarse por escrito con 48 horas de anticipación.

El Ente Autárquico SUMAR, se reserva el derecho de exigir el relevo de personal cuando reconozca deficiencias en el servicio comunicadas a la empresa y que no hayan sido solucionadas.

A.2. La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar listado de personal que prestará el servicio, incluyendo:

- a) Constancia de CUIL de cada uno.
- b) Constancia de Alta como empleado.
- c) Certificado de cobertura de A.R.T. de cada uno.
- d) Certificado de cobertura del seguro de vida obligatorio de cada uno.

NO APTO PARA COTIZAR

B) CONDICIONES PARTICULARES.

Lugar de prestación del servicio:

- Sede Administrativa y Operativa del Ente Autárquico SUMAR (Bv. 27 de Febrero 3865) de la ciudad de Rosario y;
- Relleno Bella Vista (Av. Alberto Gollán y vías del f.f.c.c. – Godoy al 8100), de la ciudad de Rosario.

Recursos, días y horarios: El personal de vigilancia deberá cumplir funciones de vigilancia y registro de información.

El servicio constará de:

- *Sede Administrativa y Operativa del Ente Autárquico SUMAR:*

Veinticuatro (24) horas / hombres por día, durante toda la semana; para lo cual se requerirá la cantidad de una (1) personas.

Horas de referencia: 1 mes = **744 hs mensuales aproximadas.**

- *Relleno Bella Vista*

Veinticuatro (24) horas / hombres por día, durante toda la semana, para lo cual se requerirá la cantidad de una (1) persona.

Refuerzo los días sábados de 19 a 7 hs del día domingo: Doce (12) horas / hombre, para lo cual se requerirá la cantidad de una (1) persona.

Horas de referencia: 1 mes = 744 hs mensuales + 48 hs refuerzo = **792 horas mensuales aproximadas.**

Se ejecutará por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por seis (6) meses adicionales.

NO APTO PARA COTIZAR

Queda a criterio del Ente Autárquico SUMAR, la disminución o el incremento en la cantidad de personal y horas de trabajo solicitado.

Dichas modificaciones se realizarán de la siguiente manera:

- Incremento hasta un **20 %**, para lo cual se notificará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- Disminución hasta un **20 %**, para lo cual se notificará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación
- Disminución ente **21 %** hasta un **40 %**, para lo cual se notificará con siete (7) días de anticipación.
- Disminución entre **41 %** hasta un **50 %**, para lo cual se notificará con quince (15) días de anticipación.

La comunicación podrá realizarse de manera telefónica, para una mayor agilidad, pero deberá enviarse notificación por escrito firmada por responsable del Ente, que deberá ser recibido por el Representante que designe el contratista.

El Ente se reserva el derecho de incrementar o disminuir la provisión demandada en un 20%, para lo cual no se requerirá ningún tipo de notificación, rigiéndose a tal fin las mismas condiciones que se detallan en este pliego.

4) ANEXO II – FORMULARIOS ESTANDAR.

1. Formulario para la propuesta económica.
2. Declaración jurada

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO II. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Rosario,

Sr. Presidente del Directorio.
Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR.
S ____ / ____ D.

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben,
con domicilio en calle Nro..... De la
ciudad de provincia/estado de
..... de (consignar país)
....., después de estudiar detenidamente todos y cada uno
de los documentos integrantes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº
19/13, emitida por el Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario-SUMAR, para la
contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada; y no quedando duda alguna acerca de la
interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a proveer y
ejecutar las tareas que se compulsan en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el pliego
y sus anexos.

El monto de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos, tasas y
gravámenes que corresponden de acuerdo a las normas legales vigentes, es de:

Precio unitario por hora hombre: \$.....

Sólo a título informativo:

Valor Hora de Referencia según Convenio Colectivo de la actividad \$.....

Precio sede administrativa y operativa SUMAR \$..... por mes
(744 horas mensuales de referencia x precio unitario por hora hombre x 1 persona)

Precio Total predio SUMAR (12 meses – 8760 hs.) \$.....

NO APTO PARA COTIZAR

Precio predio BELLA VISTA \$..... por mes
(744 horas mensuales x precio unitario por hora hombre x 1 persona) + (48 horas mensuales x precio unitario por hora hombre x 1 persona).

Precio Total predio BELLA VISTA (12 meses – 9288 hs.) \$.....

Precio Total Ofertado \$.....

(Son pesos.....)

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.

NO APTO PARA COTIZAR

ANEXO II. Formulario pro forma. Declaraciones Juradas.

Rosario,

Sr. Presidente del Directorio.

Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental

Rosario-SUMAR. S / D.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle..... Nro..... de la ciudad de provincia/estado de....., declaran, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, que no se encuentran comprendidas en ninguna de las situaciones enumeradas seguidamente:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal del Municipio de la Ciudad de Rosario, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones
4. Estar inhibido.
5. Estar condenado por delito contra la Fe Pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores

Sin más, saludamos a UD. muy atentamente.